



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 FEB 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160094600

El Despacho reconoce personería adjetiva al abogado José Alcibiades Bohórquez Sánchez para que represente los intereses de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 71), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento de las partes el oficio que obra a folio 73 del plenario, emitido por este mismo Despacho, el cual da cuenta de la terminación del proceso ejecutivo N° 2016-1302, dejando a disposición del presente asunto el remanente existente.

Ahora bien, en atención al informe de títulos que antecede, y como quiera que mediante providencias fechadas el 18 de octubre de 2018 (fl. 57) y 04 de marzo de 2019 (fl. 61), el Despacho aprobó la liquidación del crédito y de las costas en la suma \$19.523.266,09 y \$700.000 respectivamente, y posteriormente, según proveído adiado el 12 de septiembre de 2019 (fl. 69), el juzgado ordenó disponer de la suma de \$9.500.000 para cubrir los remanentes solicitados dentro del proceso 2016-1302, que cursaba en esta misma sede judicial, y como quiera que el precitado proceso fue terminado por pago total de la obligación, tal como se indicó en el inciso segundo de este auto, y en atención a que los títulos consignados en el Banco Agrario cubren la totalidad del crédito y las costas aprobadas, de conformidad con lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por Natividad Rodríguez Duque contra Yaneth Alonso Cortés por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibidem*. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$4.980.000 a favor de la aquí demandante Natividad Rodríguez Duque. Por Secretaria elabórese el respectivo título y hágase entrega a la ejecutante por conducto de su apoderado judicial, a quien autorizó para dicho trámite.

QUINTO: Sin condena en costas por ya aparecer causadas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso.

ESTADO No. 22 Hoy 21 FEB 2023 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA